



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once y treinta minutos del día seis de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Junio de 2016, se recibió la solicitud de información de la señora Graciela Angelica Baires Escobar, quien requiere la siguiente información: 1)) Se le informe si existe proceso administrativo de cualquier tipo en contra de la señora Graciela Angelica Baires Escobar, relacionada con el caso del señor Salvador Ulices Barriere Montenegro, en caso de ser afirmativa la respuesta se le explique el tipo de proceso y su causal y se le proporcione copia certificada de todo el proceso administrativo mediante el cual se pretende sancionar llevado a cabo por dicha Región en contra de la señora Graciela Angelica Baires Escobar, en el cual conste las notificaciones hechas del mismo a la señora Baires Escobar; 2) Copia certificada del expediente laboral, debidamente foliado de la señora Graciela Angélica Baires Escobar en el que se incluya todas las evaluaciones al desempeño incluyendo la del 2016..

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

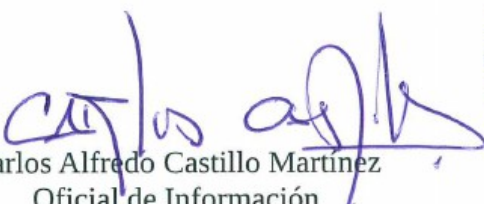
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la titular de la misma, es procedente entregarla.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123